

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00037-00  
Demandante: LUZ PIEDAD MANTILLA GUERRERO  
Demandado: MARIO ANDRÉS SUÁREZ MANTILLA y HER. INDET. EDGAR HUMBERTO SUÁREZ LOPEZ.  
Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO

Acreditado el envío de la citación para la notificación del extremo demandado, y contestada la demanda por intermedio de apoderado téngase por notificado por conducta concluyente, al señor MARIO ANDRÉS SUÁREZ MANTILLA, conforme lo dispone el Art. 301 del C.G.P. Por Secretaría súrtase el término de traslado indicado en auto admisorio de la demanda.

Reconózcase personería a la Dra. DIANA MARCELA MONTAÑEZ CUADROS como apoderada del demandado anotado, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

La Juez,

NOTIFÍQUESE  
  
**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 01 de agosto de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 030 publicado el día de hoy.</p> <p><b>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL</b> Secretaría</p>
---